



## Consejo de Seguridad

Distr. general  
31 de julio de 2001

---

### Resolución 1364 (2001)

**Aprobada por el Consejo de Seguridad en su 4353ª sesión,  
celebrada el 31 de julio de 2001**

*El Consejo de Seguridad,*

*Recordando* todas sus resoluciones sobre la cuestión, en particular la resolución 1339 (2001), de 31 de enero de 2001, y las declaraciones de su Presidente de 21 de marzo de 2001 (S/PRST/2001/9) y de 24 de abril de 2001 (S/PRST/2001/12),

*Habiendo examinado* el informe del Secretario General de 19 de julio de 2001 (S/2001/713),

*Recordando* las conclusiones de las cumbres de Lisboa (S/1997/57, anexo) y Estambul de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE) relativas a la situación imperante en Abjasia (Georgia),

*Destacando* que es inaceptable la continuada falta de progresos respecto de cuestiones fundamentales para alcanzar un arreglo general del conflicto en Abjasia (Georgia),

*Profundamente preocupado* por la interrupción de las negociaciones después de los incidentes de matanzas y toma de rehenes que se produjeron en abril y mayo de 2001 en el distrito de Gali, el 8 y 9 de julio de 2001 en la zona Gulripshi y el 22 de julio de 2001 en Primorsk,

*Expresando su desilusión* por la cancelación del 13º período de sesiones del Consejo de Coordinación de las partes georgiana y abjasia, inicialmente previsto para el 17 de julio de 2001, debido a la retirada de la parte abjasia tras esos incidentes,

*Recordando* los principios aplicables que figuran en la Convención sobre la Seguridad del Personal de las Naciones Unidas y el Personal Asociado, aprobada el 9 de diciembre de 1994,

*Acogiendo con beneplácito* las importantes contribuciones que continúan realizando la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Georgia (UNOMIG) y las Fuerzas Colectivas de Mantenimiento de la Paz de la Comunidad de Estados Independientes (fuerza de mantenimiento de la paz de la CEI) a la estabilización de la situación de la zona en conflicto, *observando* que la relación de trabajo entre la UNOMIG y la fuerza de mantenimiento de la paz de la CEI ha seguido siendo muy estrecha, y *destacando* la importancia de que cooperen estrechamente en la ejecución de sus mandatos respectivos,

*Observando* la invitación del Gobierno de Georgia para que el Consejo de Seguridad envíe una misión a la región,

1. *Acoge favorablemente* el informe del Secretario General de 19 de julio de 2001;

2. *Lamenta* el empeoramiento de la situación en la zona de conflicto debido a la permanente violencia, los incidentes de toma de rehenes, el aumento de delincuencia y las actividades de los grupos armados ilícitos en la zona de conflicto, que constituye una permanente amenaza al proceso de paz;

3. *Apoya firmemente* los esfuerzos sostenidos que llevan adelante el Secretario General y su Representante Especial, con la asistencia de la Federación de Rusia en su calidad de mediadora, y también del Grupo de Amigos del Secretario General y de la OSCE, para facilitar la estabilización de la situación y lograr un arreglo político general que comprenda un acuerdo sobre el estatuto político de Abjasia dentro del Estado de Georgia;

4. *Recuerda*, la intención del Representante Especial de presentar el proyecto de documento sobre la cuestión de la distribución de las competencias constitucionales entre Tbilisi y Sujumi, que sirva de base para celebrar unas negociaciones fructíferas, y no como un intento de imponer o dictar una solución específica a las partes;

5. *Destaca* la importancia de que el documento se presente lo antes posible a las partes, como punto de partida y catalizador importante de las negociaciones para lograr un acuerdo político general, y *lamenta profundamente* que el Representante Especial del Secretario General no haya estado en condiciones de hacerlo,

6. *Destaca también* la necesidad de acelerar la labor relativa al proyecto de protocolo sobre el regreso de los refugiados a la región de Gali y las medidas de rehabilitación económica, así como la relativa al proyecto de acuerdo sobre la paz y las garantías para prevenir y evitar que se reanuden las hostilidades;

7. *Exhorta* a las partes, en particular a la parte abjasia, a que tomen medidas de inmediato para romper el estancamiento y entablar negociaciones sobre las cuestiones políticas esenciales del conflicto y todas las demás cuestiones pendientes del proceso de paz puesto en marcha por las Naciones Unidas;

8. *Acoge con beneplácito* los documentos sobre medidas de consolidación de la paz firmados en la reunión de Yalta en marzo de 2001 (S/2001/242), e *insta* a las partes georgiana y abjasia a que pongan en práctica las propuestas acordadas en esos documentos con decisión y en forma cooperativa;

9. *Pide* a las partes que reanuden su labor en el Consejo de Coordinación y sus mecanismos pertinentes lo antes posible;

10. *Insta* a las partes a que trabajen conjuntamente, utilizando de forma más eficaz los arreglos existentes en el marco de los mecanismos del Consejo de Coordinación, a fin de aclarar los incidentes ocurridos los días 8, 9 y 22 de julio de 2001, lograr la liberación de los rehenes y hacer comparecer a los responsables ante la justicia;

11. *Reafirma* que son inaceptables los cambios demográficos derivados del conflicto y *reafirma también* el derecho inalienable de todos los refugiados y personas desplazadas internamente afectados por el conflicto a regresar a sus hogares en

condiciones seguras y dignas, de conformidad con el derecho internacional y las disposiciones del Acuerdo cuatripartito de 4 de abril de 1994 (S/1994/397, anexo II);

12. *Insta también* a las partes, en este contexto, a que como primer paso procuren resolver con urgencia y de manera concertada, la situación indefinida e insegura de las personas que han regresado espontáneamente al distrito de Gali, cuestión que sigue suscitando una profunda preocupación;

13. *Acoge con beneplácito* las medidas adoptadas por el Gobierno de Georgia, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, la Oficina del Coordinador de Asuntos Humanitarios y el Banco Mundial para mejorar la situación de los refugiados y las personas desplazadas internamente a fin de que puedan desarrollar sus aptitudes y aumentar su autosuficiencia respetando plenamente su derecho inalienable a regresar a sus hogares en condiciones seguras y dignas;

14. *Expresa su satisfacción* por la misión conjunta de evaluación que viajó al distrito de Gali, bajo los auspicios de las Naciones Unidas, y *tiene sumo interés* en que las partes consideren la adopción de medidas prácticas para aplicar las recomendaciones de la misión;

15. *Lamenta* todas las violaciones del Acuerdo de Moscú de 14 de mayo de 1994 sobre la cesación del fuego y la separación de las fuerzas (S/1994/583, anexo I), y *toma nota* con particular preocupación de los ejercicios militares realizados por ambas partes en junio y julio de 2001 en violación del Acuerdo de Moscú;

16. *Expresa su preocupación* por la inquietante tendencia de las partes a restringir la libertad de movimientos de la UNOMIG, perjudicando de esta forma la capacidad de la Misión para cumplir su mandato, *insta* a ambas partes a que restablezcan de inmediato el pleno cumplimiento del Acuerdo de Moscú, que sigue siendo la piedra angular de las actividades de paz de las Naciones Unidas, y *pide* a las partes que garanticen la seguridad y la libertad de movimientos del personal de las Naciones Unidas y demás personal internacional;

17. *Recuerda* que incumbe a las partes georgiana y abjasia la responsabilidad principal por la seguridad de la UNOMIG, la fuerza de mantenimiento de la paz de la CEI y demás personal internacional y por el pleno cumplimiento de todas las disposiciones sobre seguridad acordadas entre ellas para impedir que se vuelva a agravar la situación, e *insta* a ambas partes a que hagan comparecer ante la justicia a los responsables de las tomas de rehenes, en particular del secuestro de dos observadores militares de la UNOMIG en el Valle de Kodori el 10 de diciembre de 2000;

18. *Recuerda* a la parte georgiana en particular que cumpla su compromiso de poner fin a las actividades de los grupos armados ilícitos que cruzan hacia Abjasia (Georgia) desde el lado controlado por la parte georgiana de la línea de cesación del fuego;

19. *Se felicita* de que la UNOMIG mantenga en examen permanente sus disposiciones de seguridad para garantizar a su personal el nivel de seguridad más alto posible;

20. *Decide* prorrogar el mandato de la UNOMIG por un nuevo período que concluirá el 31 de enero de 2002, con sujeción a que el Consejo reexamine el mandato de la UNOMIG si se producen cambios en el mandato o la presencia de la fuerza de mantenimiento de la paz de la CEI, y *expresa* su intención de examinar exhaustivamente la

operación cuando finalice su mandato actual, a la luz de las medidas que hayan adoptado las partes para lograr un arreglo general;

21. *Pide* al Secretario General que lo siga manteniendo informado y le presente un informe sobre la situación imperante en Abjasia (Georgia) tres meses después de la fecha en que se apruebe la presente resolución, y *pide también* al Secretario General que, antes de que transcurran tres meses, le informe sobre los avances logrados en cuanto al acuerdo político, así como sobre el estado del proyecto de documento que se propone presentar a las partes su Representante Especial, como se señala en el párrafo 4 *supra*;

22. *Decide* seguir ocupándose activamente de la cuestión.

---